

002745

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, **16 DIC. 2011**

VISTOS:



- 1.- El D.A. N° 832 del año en curso que aprobó la contratación de doña Eliana Castro Flores para que se desempeñara como monitora del taller de Tai-Chi a habitantes de la Villa José María de esta comuna, por la suma mensual de \$ 56.000 impuesto incluido.
- 2.- Lo solicitado por el Centro de Deportes y Recreación en el sentido que por baja asistencia a dicho taller, éste se realizará en la localidad de la Viñilla.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 832 del año en curso, en el sentido de que la monitora realizará los talleres en la localidad de La Viñilla.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
C. Deportes
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca, a 16 de diciembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, chileno, Casado, Cédula de Identidad N° 10.791.844-2, ambos domiciliados en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra doña **ELIANA CASTRO FLORES**, cédula de identidad N° 6.700.524-4, domiciliado en Casablanca, Camino Antiguo S/N, Lo Vásquez, en adelante la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que el municipio mediante contrato de fecha 01 de abril de 2011 se encomendó que doña Eliana Castro Flores realizará un taller de Tai Chi a habitantes de la Villa José María de esta comuna.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen en modificar el contrato referido en el sentido de que la actividad se desarrollará en el sector de la Viñilla de esta comuna.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ELIANA CASTRO FLORES



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)